

202330001149

San José de Cúcuta, 21/02/2023

Señores
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA
analistalicitaciones1@grupocolba.com
BARRANQUILLA

Asunto: Respuesta a observaciones a la invitación N°9 Prestación de servicio de aseo y cafetería en las oficinas de atención de la Cámara de Comercio de Cúcuta

Reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud de aclaración con radicado 202320002442, nos permitimos dar respuesta.

1. *Solicitamos a la entidad aclarar si en caso la ejecución del futo contrato se extienda para la vigencia 2024 como seria la forma de reajuste para las tarifas ofertadas.*

RTA: Sí

2. *De acuerdo con la reforma laborar en la cual a partir del mes de julio del presente año se reduce la jornada laboral en una hora, para los operarios de 48 horas solicitados en el pliego. Se solicita a la entidad como se manejara esta modificación.*

RTA: La empresa de servicios temporales es la encargada de reducir la jornada laboral ordinaria establecida bajo el marco jurídico laboral colombiano.

3. *Se solicita a la entidad aclarar si los insumos serán suministrados por CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA o en su defecto por el contratista.*

RTA: Si, será suministrado por la Cámara De Comercio de Cucuta.

4. *Teniendo en cuenta el Numeral 11.1 Obligaciones del proponente en donde se expone las posiciones requeridas para la prestación del servicio en cada una de las sedes, se solicita a la entidad permitir que 1 o máximo 2 operarias presten el servicio en las sedes 2,3,4,5 con horarios alternos y no como expone en el pliego 1 operaria en cada sede por 2 horas.*

RTA: El proponente debe ajustarse a los términos de la invitación a proponer.

5. *Se solicita a la entidad realizar la revisión del presupuesto informado en el numeral 4.2 Componente económico ya que al parecer este es insuficiente para la ejecución del contrato. Se solicita a la entidad compartir el estudio de mercado para la asignación de presupuesto.*

RTA: El presupuesto esta ajustado a la última contratación que proporciono los servicios dispuestos en esta convocatoria.

Cordialmente,



Elaborado por: Jenny Liomara López Tuta

Revisado por: Jose Fernando Perez Rodriguez; Director Jurídico